

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



ACUERDO NÚMERO 37/2018, POR EL QUE SE APRUEBA INCLUIR EL SISTEMA GENERADOR DE AVISOS DE PRIVACIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LA PÁGINA WEB OFICIAL <u>www.itaigro.org.mx</u> COMO HERRAMIENTA DE FACILITACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/25/2018, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

- I. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales.
- II. Que el artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley.

- III. Que, en este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 7 de mayo del presente año.
- IV. Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión
- V. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno delencia. Acceso de Carlos de Carlos

la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerreio



Calle Ninfa, Lt. 1, Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Sitio Web: http://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747) 1160376, Correo electrónico: mairiana.contreras@itaigro.org.mx



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento;

VI. Que con fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete se publicá en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, misma que señala en su transitorio segundo lo siguiente:

Segundo. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las demás leyes federales y las leyes vigentes de las Entidades Federativas en materia de protección de datos personales, deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta norma en un plazo de seis meses siguientes contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

En caso de que el Congreso de la Unión o las Legislaturas de las Entidades Federativas omitan total o parcialmente realizar las adecuaciones legislativas a que haya lugar, en el plazo establecido en el párrafo anterior, resultará aplicable de manera directa la presente Ley, con la posibilidad de seguir aplicando de manera supletoria las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga a la misma, hasta en tanto no se cumpla la condición impuesta en el presente artículo.

VI. En este orden de ideas, con fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

VIII. Que la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, señala en su artículo 116, fracción VIII, la atribución del Instituto de promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales.

IX. En este sentido, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su Título Segundo, Capítulo I, establece los principios rectores en todo tratamiento de la información, entre los que detalla justificar por finalidades concretas, lícitas, explicitas y legítimas, a través del aviso de privacidad.

X. Con fecha 18 de agosto del presente año, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, puso en operación una herramienta informática para facilitar la elaboración de los avisos de privacidad denominada Generador de Avisos de Privacidad para el Sector Público, misma que se considera, debe ser difundida en nuestra Entidad a efecto de que los sujetos obligados de este Órgano Garante cuenten con un instrumento de apoyo que les permita como responsables del tratamiento de datos personales del sector público, emitir sus avisos de privacidad en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión instituto de Transparencia, Acceso a de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

a Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 al 123 de la Constitución del Estado; 91, fracción XII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículo 116, fracción XVII, de la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba incluir el sistema Generador de Avisos de Privacidad para el Sector Público en la página web oficial www.itaigro.org.mx como herramienta de facilitación para el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Protección de Datos Personales, envié el presente Acuerdo a los correos electrónicos registrados en el directorio oficial de Sujetos Obligados.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

C. Pedro Delfino Arzeta García

Comisionado Presidente

instituto de Transcarencia, Acceso a la información y Protección de Datos Parsonales del Estado de Guerrero

C. Mariana Contreras Soto

Comisionada

C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez

Comisionado

C. Wilber Tacuba Valencia Secretario Ejecutivo